

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.	
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	
	Por 6 meses.	12		
	Por 3 meses.	8		
			Por un año..	25
			Por 6 meses.	15
			Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 22 de Julio.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Habiendo surgido dudas acerca de la aplicación de la Real orden de 16 de Febrero último, que, de acuerdo con el dictamen de ese Alto Centro de su digna presidencia, se concedió el ejercicio en España de la profesión de Agrimensor perito tasador de tierras á los que hubieran adquirido el título respectivo en los establecimientos oficiales de enseñanza de Cuba, Puerto Rico y Filipinas antes de cesar nuestro dominio en dichas colonias, y de conformidad con lo informado nuevamente por ese Consejo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver, como complemento de dicha soberana disposición, que cuando la reválida del expresado grado de Agrimensor perito tasador de tierras se haya efectuado en los mencionados establecimientos oficiales, y antes también de la cesación de nuestra soberanía, puedan ejercer los interesados en nuestro país la profesión de que se trata, siempre que abonen al Estado los derechos que aquí rigieron para esa clase de

títulos, y que se haga constar en éstos la correspondiente diligencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1906.—Jimeno.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Profesor auxiliar ó Ayudante numerario de la Sección artística (Dibujo artístico) de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid y en la forma siguiente:

Primer ejercicio. Consistirá en copiar del yeso un detalle ornamental, de caracter bien definido, dibujado al claro y al oscuro, en el tamaño académico y en el plazo de seis días, á cuatro horas de trabajo.

Segundo ejercicio. Dibujar, en el plazo de diez días, á tres horas de trabajo sin contar los dos de descanso, del modelo vivo, una figura humana, en tamaño académico, al claro y al oscuro y con procedimiento libre.

Tercer ejercicio. Pintar del natural, y á la aguada, en un día, unas flores y follajes, á cuyo fin el Tribunal facilitará á cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente.

Cuarto ejercicio. Con el enunciado de un motivo decorativo, artístico, industrial, sacado á la suerte de entre cinco que tendrá dispuestos el Tribunal, hacer una composición durante un tiempo que el Tribunal designará, y no podrá exceder de ocho horas, sin que los opositores puedan salir del local.

Quinto ejercicio. Contestar á dos preguntas de Perspectiva y otras dos de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre dos grupos que separadamente tendrá dispuestos el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas se preparará por el Tribunal y se dará á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Sexto y último ejercicio. En presencia de una composición decorativa ó de una obra artística industrial, de estilo histórico bien definido, que facilitará el Tribunal, el opositor demostrará, por escrito, sus conocimientos sobre el indicado estilo en particular, en el tiempo que designe el Tribunal.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio debe publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(Gaceta del día 20 de Julio.)

Juzgado de primera instancia de Sahagún.

Don Carlos Usano y Polanco, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los gitanos Juan Antonio Hernández, de diecinueve años, sin domicilio fijo, y Pedro Narices, con residencia últimamente en Villada, sin conocerse otras circunstancias y cuyo actual paradero se ignora, para que bajo la prevención del perjuicio que les pueda parar, comparezcan dentro del término de diez días ante este Juzgado con objeto de ser indagados en causa criminal que se les sigue por el delito de robo de un caballo á D. Fermín Urdiales Tomé, vecino de Bercianos del Camino.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, el primero de los cuales, ó sea el Juan Antonio, es de estatura regular, moreno; viste pantalón oscuro, alpargatas azules, boina color café y blusa larga clara; poniéndoles caso de ser habidos á mi disposición en la cárcel de este partido, según lo tengo acordado por auto fecha de ayer dictado en dicho procedimiento.

Dado en Sahagún á veinte de Julio de mil novecientos seis.—Carlos Usano.—D. S. O., Licenciado Matías García.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles y Alvarez, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que recibidas de los Juzgados de instrucción de esta provincia las listas de Jurados para el próximo año de mil novecientos siete y hecho el sorteo que determina la ley, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANÁS.

Cabezas de familia.

Número de orden.	NOMBRES.	VECINDAD.
1	D. Saturnino Gaisán Ortega.	Cubillas.
2	Gabriel Zamora Tomé.	Idem.
3	Policarpo Torre Zamora.	Idem.
4	Angel Lázaro Vallejo.	Idem.
5	Domingo Aragón Torres.	Idem.
6	Gregorio Antolín López.	Tariego.
7	Eugenio Aguado Palenzuela.	Idem.
8	Acacio de los Ríos Pablo.	Idem.
9	Nicanor Valdeolmillos Cossio.	Idem.
10	Vicente Rodríguez Coloma.	Idem.
11	Urbano Pablo Valdeolmillos.	Idem.
12	Saturnino Aguado Valdeolmillos.	Idem.
13	Francisco Diez Calleja.	Reinoso.
14	Rafael López Amor.	Idem.
15	Mariano Ortega Diez.	Idem.
16	Lúcio Marín Cancho.	Idem.
17	Máximo Ayuso Cuervo.	Idem.
18	Juan Moreno González.	Quintana.
19	Guillermo Quintero Niño.	Idem.
20	Segundo de los Mozos González.	Idem.
21	Ambrosio Barcenilla Merino.	Tabanera.
22	Venancio Bueno Galindo.	Idem.
23	Juan Castrillejo Dehesa.	Idem.
24	Andrés Fraile Aragón.	Idem.
25	Juan Alonso Alonso.	Espinosa.
26	Segundo Cejudo Alonso.	Idem.
27	Jorge Revilla Pascual.	Idem.
28	Celedonio Pinillos Arnaiz.	Idem.
29	Isidoro Pérez Pascual.	Idem.
30	Petronilo Calleja Guijas.	Herrera.
31	Leandro Baranda Santos.	Idem.
32	Vicente Gutiérrez Camarero.	Idem.
33	Evaristo Almazán Revilla.	Cevico Navero.
34	Juan Calvo Bartolomé.	Idem.
35	Manuel Gil Sauz.	Idem.
36	Lúcas Villafruela Toribio.	Idem.
37	Tomás Niño Ortega.	Idem.
38	Mariano Villahoz Pinto.	Idem.
39	Cayetano Alonso Asensio Padillo.	Idem.
40	Santiago Guerra Martínez.	Baltanás.
41	Vicente López Aguado.	Idem.
42	Edelmiro Prádanos Mijangos.	Idem.
43	Márió Ruipérez López.	Idem.
44	Fabriciano Villafruela Ruipérez.	Idem.
45	Pedro del Tío Nieto.	Idem.
46	Doroteo Nieto Villafruela.	Idem.
47	Emeterio Nieto Cantera.	Idem.
48	Francisco Espina Maté.	Idem.
49	Adalberto Aguado Cabezudo.	Idem.
50	Vicente Cabezudo Cabezudo.	Idem.
51	Florentino Diez Galán.	Idem.
52	Ovidio Cabezudo Cantera.	Idem.
53	Mariano Calleja Palomo.	Idem.
54	Eloy Campo García.	Idem.
55	Guillermo Alonso Aragón.	Alba.
56	Segundo Duque Gómez.	Idem.
57	Mauro Aragón Zamora.	Idem.
58	Eduardo Camino Gutiérrez.	Idem.
59	Vicente Alonso Aragón.	Idem.
60	Cirilo Mena Barcenilla.	Antigüedad.
61	Dimas Barcenilla Cantero.	Idem.
62	Demetrio Mena Barcenilla.	Idem.
63	Francisco Román Cruz.	Idem.
64	Maurilio Herrero Calleja.	Alba.
65	Asterio Saiz Barcenilla.	Antigüedad.
66	Cándido Hermán Cruz.	Idem.
67	Constancio Sárdón Román.	Idem.
68	Ambrosio Cruz Juana.	Idem.
69	Agapito Cruz Mena.	Idem.
70	Justo Arroyo Niño.	Castrillo de Don Juan.
71	Federico Benito Pintq.	Idem.
72	Juan Casado Bartolomé.	Idem.
73	Casto Carrascal Núñez.	Idem.
74	Teodoro Escudero Simón.	Idem.
75	Macario Rodríguez Calleja.	Idem.
76	Benito Cabezudo Espina.	Castrillo de Onielo.
77	Fidel Nieto del Barrio.	Idem.

78	D. Félix Beltrán Duque.	Castrillo de Onielo.
79	Jonás Palacios Beltrán.	Idem.
80	Lope González Escribano.	Cevico de la Torre.
81	Bonifacio Merino Alba.	Idem.
82	Francisco Escribano Calvo.	Idem.
83	Victor Alba Merino.	Idem.
84	Roque Cuervo Zamora.	Idem.
85	Vidal Chacón Quevedo.	Idem.
86	Nicasio López Zamora.	Idem.
87	Desiderio Chacón Quevedo.	Idem.
88	Mariano Alba Cuervo.	Idem.
89	Agustín García Ceballos.	Cobos.
90	José Pérez Pérez.	Idem.
91	Agapito Martínez Hernantes.	Palenzuela.
92	Bartolomé Manchón Moreno.	Valle.
93	Leocadio Rodríguez Temiño.	Idem.
94	Isidro Fernández Montoya.	Idem.
95	Faustino Calzada Pirón.	Idem.
96	Aquilino Mocha Temiño.	Idem.
97	Serafín Gutiérrez Moreno.	Idem.
98	Aniceto Rodríguez Calleja.	Idem.
99	Ignacio Calzada Pirón.	Idem.
100	Angel García Atienza.	Idem.
101	Andrés Alejo Montoya.	Idem.
102	Manuel Plaza Ruíz.	Vertabillo.
103	Casto Diosdado Cabezudo.	Idem.
104	Cesáreo Moras García.	Idem.
105	Santos Moras Fernández.	Idem.
106	Isidoro García Picado.	Idem.
107	Dionisio Moras Fernández.	Idem.
108	Eloy Beltrán Mena.	Idem.
109	Tomás Renedo Muñoz.	Villaconancio.
110	Casimiro González Niño.	Idem.
111	Onofre Aguado Encinas.	Idem.
112	Nicolás Niño Villarrubia.	Idem.
113	Antonio Niño Villarrubia.	Idem.
114	Agustín Nava Gallardo.	Villahán.
115	Ignacio García Diez.	Idem.
116	Ireneo Durango Carazo.	Villaviudas.
117	Joaquín Vicente Pérez.	Idem.
118	Justo Ibáñez Aguado.	Idem.
119	Aurelio Diez Padilla.	Idem.
120	Rogelio Diez Cerrato.	Idem.
121	Casimiro Barcenilla Royuela.	Valdecañas.
122	Hilario Calvo Gil.	Idem.
123	Cárlos Gil Muñoz.	Idem.
124	Mariano Obispo Román.	Idem.
125	Antoliano Varas Pérez.	Idem.
126	Cenón Abarquero Ordejón.	Hontoria.
127	Lúcio González Abarquero.	Idem.
128	Narciso Pastor Pirón.	Idem.
129	Mariano Pastor Ayuso.	Idem.
130	Lúcio Herrera Mozo.	Palenzuela.
131	José Arias Alvarez.	Idem.
132	Donaciano Carrillo Escaño.	Idem.
133	Dionisio Ruíz Ruiz.	Población.
134	Alejandro Abarquero Ordejón.	Idem.
135	Gabriel Ordejón López.	Idem.
136	Simplicio Abarquero Ordejón.	Idem.
137	Pedro Andrés Rodríguez.	Hornillos.
138	Cesidio Manuel García.	Idem.
139	Lauro Pérez Torres.	Idem.
140	Epifanio Vaca Cerrato.	Idem.
141	Prudencio López Diez.	Herrera.
142	Teótimo Lezcano Herrera.	Idem.
143	Anastasio Val Bravo.	Idem.
144	Anastasio Rodríguez González.	Idem.
145	Blas Redondo Arroyo.	Hérmedes.
146	Mariano Fierro Pinto.	Idem.
147	Manuel González Villahoz.	Idem.
148	Martín Farrán Mendoza.	Idem.
149	Pedro Arroyo y Pinedo.	Idem.
150	Dalmacio Diago Campo.	Soto de Cerrato.

Capacidades.

1	D. Pedro Chacón Quevedo.	Cevico de la Torre.
2	Mariano Merino Alba.	Idem.
3	Juan Puertas Julian.	Idem.
4	José Rivas Pérez.	Idem.
5	Tomás López Rey.	Idem.
6	Leonardo Zurita Ortega.	Idem.
7	Isidro Cuervo Zamora.	Idem.
8	Mariano Chato Pérez.	Idem.
9	Bernabé Cerrato López.	Soto de Cerrato.
10	Agustín Ortega Herrero.	Idem.
11	Amable Cabezudo Montes.	Idem.
12	Juan Asensio Estéban.	Vertabillo.
13	Javier Moras Diosdado.	Idem.
14	Jacinto Silva de la Riva.	Idem.
15	Ceferino Plaza Ruíz.	Idem.
16	Lorenzo Mérida Estéban.	Idem.
17	Rufino Quintero Encinas.	Villaconancio.
18	Mariano González González.	Idem.

19	D. Francisco Cabezudo Encinas.	Villaconancio.
20	Pedro Rebollo González.	Villahán.
21	Inocencio Rebollo Saiz.	Idem.
22	Félix Rebollo Becerril.	Idem.
23	Cenón Pablos Diez.	Villaviudas.
24	Antonino Prieto Pastor.	Idem.
25	Alvaro Cuervo Durango.	Idem.
26	Jorge García Cerrato.	Idem.
27	Pedro Madrid Asensio.	Idem.
28	Ignacio Pastor Picado.	Idem.
29	León Silva Atienza.	Baltanás.
30	Julian Diago Calvo.	Idem.
31	Juan Valle Cantera.	Idem.
32	Claudio Cabezudo Rozas.	Idem.
33	Roque Cabezudo Rozas.	Idem.
34	Nicolás Moreno Gómez.	Idem.
35	Benigno Espina Cabezudo.	Idem.
36	Cándido Curiel Pirón.	Idem.
37	José Abarquero Palacios.	Castrillo de Onielo.
38	Cayetano Nieto Abarquero.	Idem.
39	Gerardo Palacios Flores.	Idem.
40	Tomás Palacios Benito.	Idem.
41	Patricio Valles Torres.	Cubillas.
42	Damián Torre Zamora.	Idem.
43	Cesáreo Lorenzo López.	Idem.
44	Justo Cocolina Fernández.	Idem.
45	Pedro Alonso Palomo.	Espinosa.
46	José Arnáiz Pascual.	Idem.
47	Antonio Bravo Revilla.	Idem.
48	Enrique Fuentes Pascual.	Idem.
49	Marcelo Cejudo Alvaro.	Idem.
50	Julian Alonso Arnáiz.	Idem.
51	José Arnáiz Palomo.	Idem.
52	Isidro Villahoz Asensio.	Cevico Navero.
53	Lúcio Moreno Ortega.	Idem.
54	José Miguel Bachiller.	Idem.
55	Pío Villahoz Rojo.	Idem.
56	Manuel Farrán Mendoza.	Hérmedes.
57	Vicente Pinedo Rojo.	Idem.
58	Juan Alonso Arnáiz.	Espinosa.
59	Primitivo Arnáiz Pascual.	Idem.
60	Braulio Pascual Fuente.	Idem.
61	Natalio Ruiz Calleja.	Alba.
62	Angel Alonso Obispo.	Baltanás.
63	Hipólito Torres Gil.	Idem.
64	José Asensio Villahoz.	Cevico Navero.
65	Gumersindo Tomé Cantera.	Cubillas.
66	Anacleto Bajón Gutiérrez.	Idem.
67	Blas Guijas Cerrato.	Hornillos.
68	Nicolás Márcoa Cerrato.	Idem.
69	Isacio Valdeolmillos Torres.	Idem.
70	Francisco González Ordejón.	Población.
71	Francisco Ordejón Rodríguez.	Idem.
72	Valentín Díez Maté.	Baltanás.
73	Sergio Montoya Calleja.	Valle.
74	Bernardo Ruiz Palomo.	Población.
75	Natalio Espinosa Montoya.	Valle.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

El Arrendatario de la recaudación de las contribuciones en uso de sus facultades, se ha servido nombrar Auxiliar de la recaudación de la Zona 1.ª a D. Francisco Tejera, vecino de esta Capital.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades de los pueblos que componen la Zona 1.ª, a fin de que se le guarden todas las consideraciones que le son propias de su cargo para el cumplimiento de sus deberes.

Palencia 19 de Julio de 1906.—El Tesorero, M. de Asúa.

Ayuntamiento constitucional de Cordovilla la Real.

Don Indalecio Ruiz Pascual, Alcalde constitucional.

Hago saber: Que el día 15 del pró-

ximo mes de Agosto á las once de su mañana y bajo mi presidencia ó la del Concejal que me sustituya, se celebrará en la Casa de Ayuntamiento de este Municipio la subasta para la composición del camino denominado de Valbuena, bajo el tipo de mil trescientas ochenta y una pesetas. La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo á las condiciones que se señalan en el pliego de condiciones aprobado por el Sr. Gobernador civil, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Cordovilla la Real 20 de Julio de 1906.—Indalecio Ruiz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento con fecha.... así como del pliego de condiciones y memoria para llevar á cabo la composición del camino de Valbuena, se comprometo á tomar á su cargo la referida composición con estricta sujeción á las expresadas condiciones

establecidas en los documentos citados por la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1906.

Día 3.

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Nájera de la Guerra y asisten los Concejales Sres. Cardeñoso Pajares, Alonso, Cardeñoso Pescador, de la Guerra, Gutiérrez y Ania. Se aprueba la anterior, haciendo constar que se facilite á todos los Concejales la orden del día.

Se acordó por unanimidad protestar de la manera más enérgica contra el atentado criminal y salvaje llevado á cabo el día 31 de Mayo último, arrojando una bomba al coche Real, cuyo infame atentado merece la reprobación general.

La Corporación quedó enterada del fallo dictado en el expediente de excepción del mozo Francisco Villagrá Asenjo, declarándole soldado condicional sujeto á revisión.

Se acordó desestimar una solicitud de Cipriano Antolín, de esta vecindad, pidiendo 250 pesetas de los fondos del Pósito, por no tener bastante responsabilidad para el reintegro.

Se acordó declarar desierto el concurso de dulzainas y que se anuncie nuevamente la vacante.

Terminado el día 31 de Mayo último el acotamiento de «La Nava», se acordó que el Sr. Alcalde dicta las órdenes oportunas para su aprovechamiento.

Día 12, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Nájera de la Guerra y asisten los Concejales Sres. Herrezuelo y Cardeñoso Pajares.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En seguida se resolvieron los asuntos siguientes:

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Igualmente se aprobó el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Se aprobó la cuenta del gasto hecho en los días de letanías, importante 125 pesetas.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que compre la cera con que ha de alumbrarse al Santísimo el día del Corpus, guardando la sobrante en el Ayuntamiento, á fin de que sirva para los años sucesivos.

Se dá cuenta de una proposición del Sr. Guerra Castellanos y otros cuatro Concejales, para que se haga responsable al Sr. Alcalde de no haber cobrado el primer trimestre del impuesto de pastos del «Páramo» y «La Nava» y es desechada por ilegal.

Se dá cuenta de otra proposición para que no se abone el gasto de traslación de la fuente de San Juan,

por haber sido innecesarias las obras, y fué desestimada por haberlo acordado antes el Ayuntamiento.

Leída otra proposición para que se declare abandonado el cargo de Procurador Síndico, se acordó desestimarla, puesto que dicho cargo está provisto con arreglo á la ley.

En vista del mal estado de las habitaciones destinadas á vivienda del encargado de la cárcel, se acordó que se hagan las reparaciones necesarias.

Día 19, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Nájera de la Guerra y asisten los Concejales Sres. Cardeñoso Pajares, de la Guerra, Gutiérrez, Ania, Márco y Rodríguez.

La Corporación quedó enterada de la resolución de la Comisión mixta, declarando soldado condicional sujeto á revisión al mozo Francisco Villagrá Asenjo.

Se acordó conceder dos meses de licencia para ausentarse de este término municipal al Regidor Sr. Rodríguez Morate.

Día 26, segunda convocatoria.

Abierta bajo la presidencia del Señor Alcalde, concurrieron los Concejales Sres. Herrezuelo, Cardeñoso Pajares, Ania y de la Guerra Castellanos.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, con lo cual se terminó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de esta fecha, en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Paredes de Nava 17 de Julio de 1906.—El Secretario, Ladislao Gutiérrez.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Nájera.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Melgar de Yuso durante el primer semestre del año 1906.

Día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leonardo Mora Mazón, con asistencia de la mayoría de los Señores Concejales se procedió á la formación y publicación de las listas de individuos y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes en cumplimiento del art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Día 7.

Bajo la presidencia del Sr. Mora Mazón con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales se aprobó la anterior y ratificada la extraordinaria.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, importante 478 pesetas 98 céntimos.

Asimismo se aprobó la liquida-

ción general del presupuesto de 1905 y su refundición hecha en el de 1906, operaciones llevadas á cabo por el Secretario Contador, acordando la remisión de un ejemplar al Señor Gobernador civil de la provincia.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leonardo Mora, con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se dió principio con la aprobación de la anterior.

Se acordó por la Corporación dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal, formando tres secciones en la forma siguiente: 1.^a, calle Real, plaza de Santa María y calle de la Fragua; 2.^a, calle de la Cantera, del Sur y Aseo, y 3.^a, calle del Palacio, Baruelo y Dinamarca.

Día 28.

No se reunió número suficiente para tomar acuerdos.

Día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Leonardo Mora.

Abierta la sesión se lee y aprueba la anterior y se levantó por no haber asuntos de que ocuparse.

Día 4 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leonardo Mora, se procedió á la celebración de la sesión pública extraordinaria para verificar el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal y dió el siguiente resultado: por la 1.^a sección, D. Antonio Azpeleta y D. Joaquín Domínguez; por la 2.^a, D. Victor Nava y Don Pedro Manrique, y por la 3.^a, Don León Bustillo, D. Tomás Arijá y Don Félix Arijá.

Día 11.

Presidencia D. Leonardo Mora Mazón.

Fué aprobada y ratificada la anterior, adoptando la Corporación los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, importante 478 pesetas 98 céntimos.

Señalar el local de Casas Consistoriales para la celebración de las elecciones municipales, por haber sido anuladas las celebradas en 12 de Noviembre de 1905.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Mora Mazón se procedió al nombramiento de Interventores para constituir la mesa electoral de este distrito.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Mora Mazón se celebraron las nuevas elecciones para Concejales.

Días 4 y 18 de Marzo.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Leonardo Mora Mazón.

La Corporación se ocupó de la revisión de exenciones de los reempla-

zos anteriores y del expediente promovido por el soldado en activo Manuel Manrique Gómez, del reemplazo de 1904.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leonardo Mora y previa lectura de la anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar á D. Juan Ruíz Toledano para que represente á la Corporación en el juicio de exenciones que ha de tener lugar el día 2 de Abril ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

También acordó quede de cuenta del Secretario el suministrar el material ordinario de oficina que sea necesario durante cada presupuesto, quedando relevado de rendir cuenta por tal concepto.

Día 1.º de Abril.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Leonardo Mora Mazón, previa lectura de la anterior, quedó aprobada.

Asimismo la Corporación acordó aprobar las distribuciones de fondos para los meses de Marzo y Abril, importante cada una 478 pesetas 98 céntimos.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leonardo Mora Mazón se abrió la sesión y previa lectura de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES y no habiendo asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión.

Día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Leonardo Mora Mazón, leída la anterior, fué aprobada.

La Corporación acordó confirmar el nombramiento hecho por el Señor Alcalde en 1.º de Enero último de Guarda municipal en favor de Don Antonio Célis Rojo, por renuncia del que desempeñaba dicho cargo.

Día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Leonardo Mora.

Prévia lectura de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión Provincial declarando nulas las elecciones municipales celebradas en 25 de Febrero último, manifestando la Corporación quedar enterada.

Se acordó librar á D. Juan Ruíz Toledano 50 pesetas por los gastos de representación en el juicio de exenciones ante la Comisión Provincial.

Día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leonardo Mora se abrió la sesión y dada lectura á la anterior, fué aprobada.

La Corporación acordó satisfacer á D. Claudio García la cantidad de 30 pesetas, importe del carbón facilitado para la estufa de Secretaría.

Asimismo acordó satisfacer al Secretario 70 pesetas por viajes á la Capital y comisión para llevar el Registro fiscal de edificios y solares.

Día 6 Mayo.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Leonardo Mora.

Se aprobó la sesión anterior y la distribución de fondos, importante 478 pesetas 98 céntimos. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y sin más asuntos se levantó la sesión.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Mora Mazón se aprobó la anterior y previa lectura de las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES, sin asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión.

Día 18.

Bajo la presidencia de D. Leonardo Mora Mazón tomó posesión el nuevo Ayuntamiento, quedando constituido en la forma siguiente:

Alcalde, D. Leonardo Mora Mazón.

Primer Regidor, D. Lúcio Arijá Ruíz.

Segundo ídem, D. Dionisio Izquierdo Pascual (Síndico).

Tercer ídem, D. José Gómez Ortega.

Cuarto ídem, D. Emiliano Serna Martínez.

Quinto ídem, D. Romualdo Gómez Gallardo.

Sexto ídem, D. José Alonso Manrique.

Se señalaron los Domingos y hora de las once para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 20.

Bajo la presidencia del primer Regidor D. Lúcio Arijá Ruíz fué aprobada la anterior y sin asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión.

Día 27.

Presidencia del primer Regidor Don Lúcio Arijá Ruíz, previa lectura de la anterior, fué aprobada.

Se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos 17 pesetas 50 céntimos, coste de unas alfombras para los asientos del Ayuntamiento en la Iglesia parroquial.

Día 3 de Junio.

Bajo la presidencia del primer Regidor D. Lúcio Arijá Ruíz fué aprobada la anterior, como así bien la distribución de fondos de dicho mes, importante 478 pesetas 98 céntimos.

Día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Leonardo Mora Mazón.

Después de aprobar la anterior y dar lectura de las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES, no habiendo asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leonardo Mora Mazón, previa lectura, se aprobó la anterior, como así bien fué aprobado por unanimidad el reglamento formado por la Sociedad de Socorros mútuos de obreros de esta localidad.

Día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Leonardo Mora Mazón, con asistencia de los Sres. Concejales, se acordó aprobar y fijar la cuenta municipal

de 1905, con un cargo tal como se ha presentado por los cuentadantes, con un cargo igual á la data de 5.672 pesetas 69 céntimos, ordenando su exposición al público por término de quince días.

Día 26.

No se reunió número suficiente para tomar acuerdos.

Melgar de Yuso 7 de Julio de 1906.—El Secretario, Juan Ruíz.—V.º B.º—El Alcalde, Leonardo Mora.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto en la sesión de este día, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Melgar de Yuso 8 de Julio de 1906.—El Secretario, Juan Ruíz Toledano.—V.º B.º—El Alcalde, Leonardo Mora.

Ayuntamiento constitucional de Castil de Vela.

Se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos por la asistencia de diez familias pobres, niños expósitos y pobres enfermos transeuntes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía durante treinta días, siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Castil de Vela 15 de Julio de 1906.—El Alcalde, Cesáreo Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Berzosilla.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Municipio por espacio de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que las personas que lo deseen puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Berzosilla 19 de Julio de 1906.—El Alcalde accidental, Cipriano Gil.

Ayuntamiento constitucional de Lomas.

Se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, las cuentas del Pósito de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1895 al 1896 y las de los años naturales de 1904 y 1905, durante cuyo término pueden ser revisadas por cualquier vecino y formular contra ellas las reclamaciones que crean oportunas.

Lomas 17 de Julio de 1906.—El Alcalde, Práxedes San Martín.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.